

I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS AÑO 2013

M\$ 1.938.774.

03	TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	M\$251.470.	
	Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce la I. Municipalidad sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas.		
03.01	Patentes y Tasas por Derechos	M\$44.455.	
	Son entradas, provenientes de la propiedad que la I. Municipalidad ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios municipales, etc. Comprende las siguientes asignaciones:		
03.01.001	Patentes Municipales	M\$26.000.	(1)
	Corresponde a los ingresos provenientes de Patentes Municipales, las que se incluye las comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes.		
03.01.002	Derechos de Aseo	M\$4.610.	(2)
	Corresponde a los ingresos provenientes de Derechos de Aseo, percibidos a través de Contribuciones, Patentes Municipales y cobro directo por este concepto.		
03.01.003	Otros Derechos	M\$13.840	(3)
	Corresponde a los ingresos obtenidos por permisos municipales, certificados, y otros derechos contemplados en la Ordenanza Municipal. Se estima un aumento respecto de lo recaudado este año, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Nueva Ordenanza Municipal.		
03.01.999	Otras	M\$5.	(4)
03.02	Permisos y Licencias	M\$112.010	(5)
	Corresponde a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades. Comprende las siguientes asignaciones:		
03.02.001	Permisos de Circulación	M\$112.000	
	Son los ingresos provenientes de Permisos de Circulación Vehicular. Considera un aumento para el año 2013, basado en lo recaudado este año 2012, reajustado por el IPC proyectado de un 3.1 % además con un crecimiento del 16,8%.		
	03.02.001.001 De Beneficio Municipal	M\$.42.000.	
	03.02.001.002 De Beneficio F.C.M.	M\$.70.000.	

03.02.999	Otros	M\$10.	
03.03	Participación en Impuesto Territorial (art. 37 dl 3063)	M\$95.000.	(6)
	Considera un aumento respecto del presente año de un 14.25% aproximadamente.		
03.99	Otros Tributos	M\$5.	(7)
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		M\$57.849.
	Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.		
05.03	De Otras Entidades Públicas	M\$57.849	(8)
	Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.		
05.03.002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	M\$15	
	05.03.002.001 Fortalecimiento de la gestión municipal	M\$ 5.	
	05.03.002.002 Compensación por Vivienda Sociales	M\$5.	
	05.03.002.999 Otras Transf. Corrientes de la SUBDERE	M\$5.	
05.03.007	Del Tesoro Público	M\$57.824	
	05.03.007.999 Otras Transferencias del tesoro público Considera Compensación Predios Exentos	M\$57.824	
05.03.099	De Otras Entidades Públicas	M\$5.	
05.03.100	De Otras Municipalidades	M\$5.	
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		M\$5.
	Comprende los ingresos obtenidos por la Municipalidad cuando pone activos que posee, a disposición de otras entidades o personas naturales.		
06.01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS(BANCO EST.)	M\$5	(9)
	Ingresos por arriendo de Gimnasio Municipal días de pago de Subsidios y/o pensiones.		
07	INGRESOS DE OPERACIÓN		M\$34.311.
	Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios prescindibles y que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público o ventas incidentales relacionada con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno, dichos ingresos incluirán todas los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.		

07.01	Venta de Bienes	M\$5	(10)
	Incluye elementos tangibles sujetos a transacción, producidos y/o comercializados por el respectivo organismo.		
07.02	Venta de Servicios	M\$34.306	(11)
	Comprende los servicios sujetos a tarifas tales como los pasaportes, entradas a parques o instalaciones culturales y recreativas del gobierno, inclusive aquellos servicios que no dan origen a un ticket o documento, como es el caso de la revisión de antecedentes o la validación de expedientes.		
07.02.001	Egis Municipal	M\$34.306	
	Corresponde a recursos que se obtienen por la tramitación de subsidio habitación sea por mejoramiento, ampliación y otros ante Serviu.		
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES		M\$1.508.034
	Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.		
08.01	Recuperaciones y reembolsos por licencias medicas	M\$6.200	(12)
	Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas. Comprende las siguientes asignaciones:		
08.01.001	Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 (ACHS) y Ley N° 19,117 Art. Único	M\$200	
08.01.002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 (Licenc.médicas) y Ley N° 19,117 Art. Único	M\$6.000	
08.02	Multas y Sanciones	M\$20.014	
08.02.001	Multas - De Beneficio Municipal	M\$6.500	
08.02.002	Multas Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695 - De Beneficio Fondo Común Municipal	M\$4.000	
08.02.003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	M\$1.600	
08.02.004	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	M\$1.010	
08.02.005	Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Municipal	M\$300	
08.02.006	Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	M\$3.000	
08.02.007	Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	M\$5	
08.02.008	Intereses	M\$3.600	
08.03	Fondo Común Municipal Art. 38 D.L. N° 3.063 de 1979	M\$1.481.500	
	Comprende el ingreso por concepto de la participación que se determine del "Fondo Común Municipal", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DL. N° 3.063, de 1979. En general, se estima que para el año 2013 el FCM tenga un aumento respecto del año 2012 de un 14%. Considera las siguientes asignaciones:		
08.03.001	Anticipo F.C.M. informado por	M\$1.200.000	(14)

SUBDERE para el año 2013			
	Saldo Fondo Común: saldo por concepto de recursos provenientes del Fondo Común se estima que aumente en un 60% aproximadamente, de acuerdo a comportamiento histórico de los últimos 3 años	M\$281.000	(15)
08.04	Fondos de Terceros		M\$310 (17)
	Comprende los recursos que recaudan la Municipalidad que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integrados a terceros. Considera las siguientes asignaciones:		
08.04.001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	M\$300	
08.04.999	Otros Fondos de Terceros	M\$10	
08.99	Otros		M\$10 (18)
	Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores. Comprende las siguientes asignaciones:		
08.99.001	Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	M\$0	
08.99.999	Otros (reintegros)	M\$10	
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		M\$40. (19)
	Corresponde a ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de la Municipalidad Comprenden a los siguientes ítem:		
10.01	Terrenos	M\$5	
10.02	Edificios	M\$5	
10.03	Vehículos	M\$5	
10.04	Mobiliario y otros	M\$5	
10.05	Maquinas y equipos	M\$5	
10.06	Equipos informáticos	M\$5	
10.07	Programas informáticos	M\$5	
10.99	Otros activos no financieros	M\$5	
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		M\$7.000
11.01	Venta o Rescate de títulos y valores	M\$7.000	
11.01.001	Depósitos a Plazo	M\$7.000	
	Corresponde a ingresos por recuperación de boleta garantía cedida por el municipio para el Comité de Vivienda la Esperanza.		
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS		M\$10 (20)
	Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo. Considera las siguientes asignaciones:		
12.06	Por Anticipos a Contratistas	M\$5	
	Comprende las recuperaciones por anticipos de recursos entregados a contratistas que, de conformidad a los reglamentos de contratación vigentes, se otorgan para la ejecución de estudios de pre inversión y proyectos de inversión identificados en los		

	presupuestos de los respectivos organismos.		
12.10	Ingresos por Percibir	M\$5	
	Comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de Diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 del D.L. N° 1.263 de 1975.		
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	M\$80.050	
	Corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.		
13.01	Del Sector Privado	M\$15	(21)
	Comprende los recursos provenientes de transferencias por parte del Sector privado, destinadas a gastos de capital, tales como donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, empresas, organismos no gubernamentales, etc		
13.01.001	De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	M\$10	
13.01.999	Otras	M\$5	
13.03	De Otras Entidades Públicas	M\$80.035	(22)
	Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.		
13.03.001	De la Secretaría y Administración General de Interior	M\$5	
13.03.002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	M\$80.010	
13.03.002.001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	M\$5	
13.03.002.002	Programa Mejoramiento de Barrios	M\$5	
13.03.002.999	Otras transferencias Para Gastos de Capital de la Subdere	M\$80.000	
13.03.004	De la Subsecretaría de Educación	M\$5	
13.03.005	Del Tesoro Público	M\$5	
13.03.006	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	M\$5	
13.03.099	De Otras Entidades Públicas (proyectos)	M\$5	
13.06	De Gobiernos Extranjeros	M\$5	
13.06.001	Embajada de Japón	M\$5	
15	SALDO INICIAL DE CAJA	M\$5	(23)
	Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de la I. Municipalidad de El Carmen, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de enero.		